III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4517

ORDEN JUS/618/2008, de 7 de marzo, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de El Pinar de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

La configuración de la planta judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, prevé una serie de mecanismos para facilitar su constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la administración de justicia y acercar la justicia al ciudadano.

El artículo 99.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no exista juzgado de primera instancia e instrucción y con jurisdicción en el término correspondiente habrá un juzgado de paz.

En consecuencia, al haberse creado el nuevo municipio de El Pinar de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife) mediante Acuerdo del Cabildo Insular de El Hierro de fecha 8 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la segregación de parte del termino municipal de Frontera (Santa Cruz de Tenerife) para constituirse como nuevo municipio con la denominación de El Pinar de El Hierro, con capitalidad en el núcleo de población de El Pinar, la presente orden tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, establecer la fecha de entrada en funcionamiento del juzgado de paz del nuevo municipio.

En su virtud, oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo único. Entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Pinar de El Hierro.

El juzgado de paz del nuevo municipio de El Pinar de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife) con jurisdicción en dicho término municipal y sede en el núcleo de población de El Pinar, entrará en funcionamiento el 1 de abril de 2008.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

4518

ORDEN JUS/619/2008, de 7 de marzo, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de seis Juzgados de Primera Instancia correspondientes a la programación del año 2008.

La configuración de la planta judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial prevé una serie de mecanismos para facilitar su constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la administración de justicia y acercar la justicia al ciudadano.

La presente Orden tiene como objetivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, establecer la fecha de entrada en funcionamiento de 6 nuevos juzgados, que han sido creados y constituidos por el Real Decreto 159/2008 de 8 de febrero, por el que se dispone la creación y constitución de diez juzgados de primera instancia dentro de la programación del año 2008.

Con la entrada en funcionamiento de estos seis nuevos juzgados de primera instancia se pretende mejorar la Administración de Justicia en las ciudades en las que se ubican, ya que según los datos de cargas de trabajo de las mismas, los juicios de desahucio por falta de pago suponen un tanto por ciento elevado respecto de la carga total de los juzgados de primera instancia existentes, para de esta forma mejorar su capacidad de respuesta y agilizar la tramitación de estos procesos, poniendo al servicio del ciudadano estos nuevos juzgados.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 del Real Decreto 159/2008, de 8 de febrero, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, determinar la fecha de entrada en funcionamiento de seis juzgados creados y constituidos en el Real Decreto 159/2008, de 8 de febrero, por el que se dispone la creación y constitución de diez juzgados de primera instancia dentro de la programación del año 2008, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 2. Fecha de entrada en funcionamiento de los juzgados.

- $1. \;\;$ El día 30 de abril de 2008 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:
 - a) Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Málaga.
 - b) Juzgado de Primera Instancia n.º 27 de Valencia.
 - c) Juzgados de Primera Instancia n.º 87, 88 y 89 de Madrid.
- 2. El día 30 de junio de 2008 entrará en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de L'Hospitalet de Llobregat.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

4519

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, número 12/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección 4, de Barcelona.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, de Barcelona, doña Elena García Moro, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento número 12/2008), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 8 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.